

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1206-2021-UNAM

Moquegua, 31 de diciembre de 2021

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre del 2021, v:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNAM de fecha 29 de enero de 2021, se designó a partir del 01 de febrero de 2021, al Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto; y con Resolución de Comisión Organizadora N° 889-2021-UNAM de fecha 27 de setiembre de 2021, se rectificó la denominación del cargo por el de Jefe de Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: **Dar por Concluida al 31 de diciembre de 2021**, la designación del **Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI**, en el cargo de **Jefe de Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluida, al 31 de diciembre de 2021, la designación del Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, en el cargo de Jefe de Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifiquese al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL